

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Gabinete Técnico

Edicto

Don Fernando Larios y Fernández de Córdoba ha solicitado la sucesión en el título de Duque de Lerma, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de su madre, doña Paz Fernández de Córdoba y Fernández de Henestrosa, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 4 de febrero de 1999.—Por la Unidad, el Consejero técnico, Antonio Luque García.—18.685.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridades Portuarias

LAS PALMAS

Resolución por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a la entidad «Mutua Universal Mugenat, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 10» para ocupar una parcela de 460 metros cuadrados, con destino a centro asistencial. Expediente: 15-C-566

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.3.ñ, de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha otorgado, con fecha 7 de octubre de 1998, una concesión administrativa a la entidad «Mutua Universal Mugenat, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 10», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Las Palmas.
Puerto: Las Palmas.
Plazo: Veinte años.
Canon de superficie: 1.110 pesetas/metro cuadrado/año.
Zona de Servicio del Puerto.
Destino: Centro Asistencial.

Lo que se hace público para general conocimiento. Las Palmas de Gran Canaria, 1 de marzo de 1999.—El Presidente, Luis Hernández Pérez.—18.732.

TARRAGONA

Resolución de las autoridades portuarias por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a «Repsol Química, Sociedad Anónima», para «Rack de tuberías de estireno monómero y óxido de propileno», del puerto de Tarragona

El Consejo de Administración de la autoridad portuaria de Tarragona, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.5.ñ de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, ha otorgado con fecha 29 de marzo de 1999 una concesión administrativa a «Repsol Química, Sociedad Anónima», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tarragona.
Puerto: Tarragona.
Plazo: Veinticinco años.
Destino: «Rack de tuberías de estireno monómero y óxido de propileno».

Lo que se hace público para general conocimiento. Tarragona, 31 de marzo de 1999.—El Presidente, Lluís Badia i Chancho.—18.556.

Demarcaciones de Carreteras

ANDALUCÍA ORIENTAL

Anteproyecto. Autovía Granada-Motril. Tramo: Izbor-Vélez de Benaudalla. N-323, de Bailén a Motril, puntos kilométricos 171,000 al 181,000. Provincia de Granada». Clave A1-GR-3180

Por resolución de la Dirección General de Carreteras de 27 de enero de 1999, ha sido aprobado provisionalmente el anteproyecto denominado «Autovía Granada-Motril. Tramo: Izbor-Vélez de Benaudalla. N-323, de Bailén a Motril, puntos kilométricos 171,000 al 181,000. Provincia de Granada», clave A1-GR-3180, ordenándose a esta Demarcación de Carreteras la incoación del correspondiente expediente de información pública. Por lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras de 29 de julio de 1988, se somete a información pública el referido anteproyecto durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», así como a los efectos establecidos en el Real Decreto 1302/1986 y su Reglamento (Real Decreto 1131/1988), relativos a la Evaluación de Impacto Ambiental.

El anteproyecto que se somete a información pública selecciona como alternativa más favorable la número 2, que consiste en una autovía de nuevo trazado de 9,9 kilómetros de longitud, con un presupuesto de ejecución por contrata de 16.582 metros/pesetas y 62 metros/pesetas de expropiaciones.

El citado anteproyecto puede ser examinado en las oficinas de esta Demarcación en la avenida de Madrid, número 7, Granada, y en los Ayuntamientos de Lanjarón, El Pinar, Órgiva y Vélez de Benaudalla.

Los escritos formulando alegaciones, dirigidas a esta Demarcación, podrán presentarse en las oficinas de la misma antes referida o utilizando cualquiera de las modalidades previstas en la vigente Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 22 de abril de 1999.—El Jefe de la Demarcación, Domingo Quesada Martos.—18.570.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegaciones del Gobierno

LA RIOJA

Área de Industria y Energía

Otorgamiento de concesión de explotación derivada de permiso de investigación

El Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en La Rioja hace saber que, por Resolución de la Dirección General de Minas, de fecha 26 de marzo de 1999, ha sido otorgada la siguiente concesión de explotación derivada, con expresión de su nombre, número, titular, clase de mineral, cuadrículas mineras otorgadas y términos municipales donde se ubican:

«Grávalos 1», número 3.471-1, «Trituraciones Móviles, Sociedad Anónima», calizas, sección C), 2 cuadrículas mineras, Grávalos y Cervera de Río Alhama (La Rioja).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

Logroño, 7 de abril de 1999.—El Director del Área, Pedro Calatayud Fernández.—18.914.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederaciones Hidrográficas

GUADIANA

Expropiación forzosa para la realización de las obras de conducción de abastecimiento en la margen izquierda de los ríos Zújar y Guadiana (BA/Castuera y otros)

El Real Decreto-ley 9/1998, de 28 de agosto, por el que se aprueban y declaran de interés general para la nación determinadas obras hidráulicas («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto de 1998), incluye el proyecto de «Conducción de abastecimiento en la margen izquierda de los ríos Zújar y Guadiana (BA/Castuera y otros)», declarando así

mismo la utilidad pública de las expropiaciones necesarias para ejecución y la aplicación del procedimiento de urgencia, regulado por el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el 56 de su Reglamento, a los mismos.

En cumplimiento de lo preceptuado en los mencionados artículos de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los propietarios para el levantamiento de las correspondientes actas previas de ocupación, que tendrá lugar, de acuerdo a los turnos establecidos y que se publican en los tabloneros de edictos de los Ayuntamientos afectados, el día 1 de junio de 1999, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena; a las once treinta horas, en el Ayuntamiento de La Coronada; a las trece horas, en el Ayuntamiento de Campañario, y a las trece treinta horas, en el Ayuntamiento de Castuera. No obstante lo anterior, si algún afectado así lo solicita, el citado levantamiento se producirá en los propios terrenos a expropiar.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de la titularidad de los bienes objeto de expropiación (certificado del Registro de la Propiedad, escritura pública o fotocopias compulsadas de esos documentos, así como los recibos del IBI de los dos últimos años, o fotocopias compulsadas de los mismos). Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa, de Perito o Notario, si lo estiman oportuno.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir, al relacionar los bienes afectados.

La relación de propietarios afectados se encuentra expuesta en el tablón de edictos de los Ayuntamientos citados.

Badajoz, 28 de abril de 1999.—El Secretario general, Diego de la Cruz Otero.—18.718.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LUGO

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Lugo hace saber que ha sido presentada instancia-solicitud del permiso de investigación «Villalba», número 5.922, de 300 cuadrículas mineras para recursos de carbón, sección D, que se sitúa en los términos municipales de Abadín, Castro de Rei, Cospeito, A Pastoriza y Villalba, de la provincia de Lugo.

Lo que se hace público a fin de que aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Lugo, 10 de febrero de 1999.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—18.763.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputaciones Provinciales

ALICANTE

Expropiación forzosa. Información pública previa a la declaración de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto «Mejora de trazado de la carretera AV-3018, Almoradí a Daya Nueva, puntos kilométricos 1,800 al 2,000»

La excelentísima Diputación Provincial de Alicante, en sesión plenaria de fecha 4 de marzo de 1999, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero.—La aprobación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras reseñadas en el encabezamiento.

Segundo.—La aprobación de la relación de los propietarios, bienes y derechos afectados por dichas obras y su sometimiento a información pública, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», puedan los interesados formular por escrito cuantas alegaciones estimen oportunas en relación con el expediente expropiatorio, pudiendo hacerlo tanto en el Ayuntamiento de Daya Nueva, como en el Registro General de esta Corporación Provincial, calle Tucumán, número 8, 03005 Alicante.

El anuncio más detallado, acompañado de la relación de propietarios, bienes y derechos afectados, aparece publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 88, de fecha 20 de abril de 1999.

Transcurrido el mencionado plazo, podrán igualmente los interesados, al amparo de lo previsto en el artículo 56.2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, aportar los datos oportunos para subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados o al grafiar los mismos en los correspondientes planos-parcelarios.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los interesados, y a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 56.1 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, así como en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Alicante, 22 de abril de 1999.—El Presidente, Julio de España Moya.—El Secretario general, Patricio Vallés Muñoz.—18.911.

PALENCIA

Acuerdo por el que se aprueba el escudo heráldico y la bandera del Ayuntamiento de Castrillo de Don Juan

La Comisión de Gobierno de esta Diputación, en sesión de 12 de abril de 1999, en virtud de las competencias delegadas por la Junta de Castilla y León, aprobó el escudo heráldico y bandera con la que pretende dotarse el Ayuntamiento de Castrillo de Don Juan, de esta provincia, que quedan definidos de la siguiente forma:

«Escudo partido. Primero de oro, con un castillo de gules. Segundo, de oro con dos lobos de sable puestos en palo: Sordura de gules con ocho calderas de sable perfiladas de oro con las asas de ese metal y gringoladas de sinople. Timbrado por la Corona

Real Española; y bandera cuadrada, de proporción 1:1, cortada de blanco y azul celeste, cargada al centro con el escudo municipal, en sus colores.»

Palencia, 16 de abril de 1999.—El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.—18.636.

Ayuntamientos

BILBAO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 13 de abril de 1999, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo (expediente 991034000003):

«En base al informe emitido por el Área de Urbanismo y con el quórum previsto por el artículo 47.3 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, conforme a la legalidad vigente, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Bilbao en el Área de Reparto 103 en Elorrieta, según proyecto elaborado por los servicios técnicos municipales.

Segundo.—Abrir un período de información al público por espacio de un mes, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el tablón de edictos, «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Vizcaya» y en uno de los diarios de mayor circulación del Territorio Histórico, a fin de que quienes se consideren afectados puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus intereses, estando a su disposición el expediente administrativo y la documentación técnica correspondiente en las oficinas de la Subárea de Planeamiento, Área de Urbanismo, cuarta planta, del edificio anexo a las Casas Consistoriales.

Tercero.—Suspender el otorgamiento de licencias en el área afectada en los términos previstos por el artículo 8 del Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre, de Adaptación de Planes Generales.

Cuarto.—Entender este proyecto aprobado con carácter provisional en el caso de que no se presenten alegaciones dentro del plazo concedido al efecto, remitiéndose fotocopia del expediente administrativo y cinco copias debidamente diligenciadas de la documentación técnica correspondiente al Departamento de Urbanismo de la Diputación Foral de Vizcaya, para su aprobación definitiva si procediera.

Quinto.—Deducir testimonio del acuerdo, a fin de que surta efectos ante las Subáreas de Licencias, Gestión y Régimen Edificatorio.»

Bilbao, 13 de abril de 1999.—El Vicesecretario general, P. D. (Resolución de 17 de septiembre de 1991).—18.925.

BILBAO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 13 de abril de 1999, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo (expediente 9810340000048):

«En base al informe emitido por el Área de Urbanismo y con el quórum previsto por el artículo 47.3 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, conforme a la legalidad vigente, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Bilbao, para la recalificación del uso pormenorizado de «equipamiento» a «terciario» de los suelos correspondientes al número 30 de la calle Alda, de Rekalde, número 4, de la calle Iparraguirre, número 20, de la calle Ibáñez, de Bilbao, número 6, de la calle Obispo Orueta, número 26, de la calle Gran Vía de Don Diego López de Haro, y cambio del nivel de protección del edificio sito en este último empla-

zamiento, según proyecto elaborado por los servicios técnicos municipales a solicitud de la Diputación Foral de Vizcaya.

Segundo.—Abrir un período de información al público por espacio de un mes, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el tablón de edictos, "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial de Vizcaya" y en uno de los diarios de mayor circulación del Territorio Histórico, a fin de que quienes se consideren afectados puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus intereses, estando a su disposición el expediente administrativo y la documentación técnica correspondiente en las oficinas de la Subárea de Planeamiento, Área de Urbanismo, cuarta planta, del edificio anexo a las Casas Consistoriales.

Tercero.—Suspender el otorgamiento de licencias en el área afectada en los términos previstos por el artículo 8 del Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre, de Adaptación de Planes Generales.

Cuarto.—Entender este proyecto aprobado con carácter provisional en el caso de que no se presenten alegaciones dentro del plazo concedido al efecto, remitiéndose fotocopia del expediente administrativo y cinco copias debidamente diligenciadas de la documentación técnica correspondiente al Departamento de Urbanismo de la Diputación Foral de Vizcaya, para su aprobación definitiva si procediera.

Quinto.—Dar traslado de este acuerdo a la Diputación Foral de Vizcaya y deducir testimonio del mismo, a fin de que surta efectos ante las Subáreas de Licencias, Gestión y Régimen Edificatorio.»

Bilbao, 13 de abril de 1999.—El Vicesecretario general, P. D. (Resolución de 17 de septiembre de 1991).—18.926.

BILBAO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 13 de abril de 1999, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo (expediente 991016-6):

En base al informe emitido por el Área de Urbanismo, y conforme a la legalidad vigente, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero.—Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares y pliego de condiciones técnicas que han de regir la contratación de la gestión urbanística, por el sistema de expropiación, a través de una concesión administrativa, de la Unidad de Ejecución 509.01, del Plan Especial de Rehabilitación del Casco Viejo de Bilbao y de la enajenación de los terrenos de titularidad municipal, incluidos en dicho ámbito, susceptibles de materializar el aprovechamiento lucrativo y del 10 por 100 monetarizado del aprovechamiento de cesión obligatoria del resto de los terrenos de la Unidad de Ejecución 509.01, por el procedimiento restringido y bajo la forma de concurso público.

Segundo.—Aprobar el expediente de contratación por tramitación ordinaria, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 68 y 71 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo.

Tercero.—Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo.

Cuarto.—Ordenar a Surbisa, como órgano de gestión de la concesión, la realización inmediata de cuantos actos se precisen para la instrucción y tramitación del concurso.

Quinto.—Publicar el presente Acuerdo en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas», «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Vizcaya» y en dos periódicos de ámbito provincial y en uno de ámbito estatal, con una antelación mínima de catorce días naturales al fijado como último para la recepción de las solicitudes de participación en el concurso, cuya documentación se halle expuesta

en el domicilio social de Surbisa, calle Mitxel Labe-gerie, número 1, 2.º, teléfono 94 415 99 55.

Sexto.—Deducir testimonio de este Acuerdo, a fin de que surta los efectos oportunos, ante el Servicio de Contratación, Subárea de Patrimonio y Valoraciones del Área de Economía y Hacienda y Surbisa.

Séptimo.—Advertir que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa, y contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses, a contar del día de la notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente y debiendo, en todo caso, comunicarlo previamente al órgano que dictó el acto.

Bilbao, 21 de abril de 1999.—El Vicesecretario general, P. D. (Resolución de 17 de septiembre de 1991).—18.927.

SAGUNTO

Edicto

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 1998, adoptó el acuerdo del «Inicio expediente servidumbre forzosa polígono 34, parcela 4, afectada por la de "Plan de colectores generales para aguas pluviales y otras actuaciones en materia de saneamiento en diversas zonas de la población" (Colector del Carmen)», expediente 41/1998, que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 171 y siguientes del texto refundido de la Ley del Suelo, normativa vigente en la fecha de inicio del expediente de expropiación forzosa, y 15 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 8 de julio de 1998, «Boletín Oficial del Estado» de fecha 31 de julio de 1998, y Diario «Las Provincias» de fecha 20 de junio de 1998. El Gobierno Valenciano, por acuerdo de fecha 23 de febrero de 1999, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos sujetos a expediente de expropiación forzosa, lo que comporta las consecuencias previstas en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 1998, adoptó el acuerdo del «Inicio expediente servidumbre forzosa, parcela 7043370, afectada por la de "Plan de colectores generales para aguas pluviales y otras actuaciones en materia de saneamiento en diversas zonas de la población" (Colector SEPES)», expediente 67/1998, que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 171 y siguientes del texto refundido de la Ley del Suelo, normativa vigente en la fecha de inicio del expediente de expropiación forzosa, y 15 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 24 de noviembre de 1998, «Boletín Oficial del Estado» de fecha 9 de diciembre de 1998, y Diario «Las Provincias» de fecha 3 de noviembre de 1998. El Gobierno Valenciano, por acuerdo de fecha 9 de marzo de 1999, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos sujetos a expediente de expropiación forzosa, lo que comporta las consecuencias previstas en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por todo ello, se convoca a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación que se acompaña (anexo I, expediente 41/1998, y anexo II, expediente 67/1998) para que, en el día y hora que se expresan, comparezcan en el Ayuntamiento de Sagunto, sin perjuicio de trasladarse, seguidamente, en su caso, a las respectivas fincas, al objeto de proceder, de acuerdo con las prescripciones de la Ley de Expropiación Forzosa, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

En consecuencia, se hace público que, de conformidad con lo dispuesto en la normativa legal señalada, en el día y horas reseñadas en el anexo adjunto, y en el Ayuntamiento de Sagunto, se iniciará el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, pertenecientes a los titulares que se mencionan.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por quienes están debidamente autorizados para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles que correspondan al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y de un Notario.

Sagunto, 31 de marzo de 1999.—El Alcalde Presidente, Silvestre Borrás Azcona. 18.906

Anexo I (expediente 41/1998)

Relación que se cita

1. Nombre del titular de la propiedad: Doña Erundina Millán Malavia.
Domicilio: Calle Colón, 34, 46520 Sagunto.
Situación de la finca: Polígono 34, parcela 14.
Suelo: 246 metros cuadrados.

Anexo II (expediente 67/1998)

Relación que se cita

1. Nombre del titular de la propiedad: Don Alejandro Sánchez Blasco.
Domicilio: Desconocido.
Situación de la finca: Parcela 7043370.
Suelo: 387,75 metros cuadrados.

Convocatoria: A las doce horas del día siguiente a aquel en que se cumplan veinte días naturales, contados a partir del siguiente del último anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

SIERO

Don José Aurelio Álvarez Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siero (Asturias),

Hago saber: A los contribuyentes, por diversos conceptos tributarios que se detallan a continuación, no se les ha podido notificar sus débitos por ignorarse su actual domicilio o bien por no haber quedado justificado que llegara a su poder la cédula de notificación correspondiente.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), se procede a insertar en este periódico las particularidades referidas a cada uno de dichos contribuyentes, y se les previene que deberán, en su caso, proceder al ingreso de sus débitos dentro de los plazos marcados en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, plazo contado a partir de la publicación de este requerimiento en el «Boletín Oficial del Estado», su lugar de pago en las oficinas de la tesorería del Ayuntamiento de Siero (Asturias).

Contra las liquidaciones que se relacionan podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación oficial, sin que la interposición de recurso suspenda por sí sola la obligación de pago de la deuda tributaria.

Liquidación: L/294/99. Contribuyente: De León de Haro, José Luis. Concepto: Plusvalía. Importe: 25.793 pesetas.

Liquidación: L/1.166/98. Contribuyente: Gómez Igea, Andrés. Concepto: Suministro agua. Importe: 16.928 pesetas.

Pola de Siero, 15 de abril de 1999.—El Alcalde.—18.846.